

## RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	1,15 euros
Kilómetro recorrido	0,57 euros
Hora de parada	15,37 euros
Carrera mínima	2,70 euros
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,33 euros
Kilómetro recorrido	0,71 euros
Hora de parada	18,45 euros
Carrera mínima	3,27 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días festivos, desde 0,00 horas a 24,00 horas.
- Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22,00 hasta las 6,00 horas.
- Los sábados se consideran como festivos, desde las 14,00 horas.
- Servicios durante las Fiestas Colombinas, se cobrará la Tarifa 2 a partir de las 14,00 horas hasta las 22,00 horas y desde las 22,00 horas hasta las 6,00 horas del día siguiente, se cobrará un 18% más sobre la Tarifa 2.
- Los días 24 y 31 de diciembre, desde las 22,00 hasta las 6,00 horas del día siguiente, se cobrará la misma tarifa que en las Fiestas Colombinas.

<b>Suplementos</b>	
Por cada maleta o bulto similar	0,37 euros
<b>Retornos</b>	
Zona de Jesús Abandonado, Hospital Infanta Elena, Firestone, Polígono San Diego, Venta Alvarez y Nuevos Hospitales	0,66 euros
Zona de la Ribera y Polígono Fortiz	1,50 euros
Zona de Sulfúrico, Fosfórico, Rodia España, Riotinto Minera, Festiberia, Térmica, Club Marítimo y Punta del Sebo	0,66 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 21 de febrero de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se prorrogan 19 becas de formación en el área de estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.*

Mediante la Disposición Adicional Unica de la Orden de 22 de abril de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 83, de 5 de mayo), modificada por la Orden

de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de julio de 2003 (BOJA núm. 143, de 28 de julio), se convocaron becas de formación en el área de la estadística pública a conceder por el Instituto de Estadística de Andalucía para el ejercicio 2003.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de abril de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Mediante Resolución de 19 de agosto de 2003 del Instituto de Estadística de Andalucía fueron adjudicadas becas de formación por un período de duración de seis meses, desde el 1 de septiembre de 2003 hasta el 29 de febrero de 2004, incorporándose 26 becarios al Sistema Estadístico de Andalucía.

Dichas becas fueron prorrogadas mediante Resolución de 26 de febrero de 2004 del Instituto de Estadística de Andalucía por un período de un año, desde el 1 de marzo de 2004 hasta el 28 de febrero de 2005.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por los 19 becarios de formación y el informe favorable del Servicio de Planificación, Formación y Coordinación Estadística y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

## RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante las Resoluciones citadas, por un período de seis meses, a los beneficiarios siguientes:

M. <sup>a</sup> Carmen Vázquez Prieto	28.597.796-X
Francisco Romero Guzmán	52.220.568-B
Diego Iglesias Espinosa	53.707.593-V
Ana Gema Galera Pozo	76.145.878-P
Juan Manuel Praena Fernández	74.637.858-Y
Inmaculada Carrasco de Dios	77.325.807-Z
Eulalia Amparo Ruiz Baena	34.074.709-W
Eva María Puerto Segura	75.443.496-T
José Juan Venteo de Haro	75.228.374-C
Víctor Montañés Cobos	77.328.470-D
M. <sup>a</sup> del Carmen Segovia García	74.643.004-T
Cándida López Moreno	75.020.315-L
M. <sup>a</sup> Angeles Dueñas Comino	74.643.359-X
Mariana Alba Brenes	44.031.332-V
Donna Coriat Gonzalvo	74.655.134-D
Oscar Manuel Dionisio Gallardo	74.663.028-Z
Diego Ortiz Villodres	44.296.774-Q
Patricia López Clemente	23.272.816-J
Mercedes Caride Castro	28.493.488-F

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 1 de marzo de 2005 y 31 de agosto de 2005 respectivamente.

Tercero. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 991 euros mensuales.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Director del Instituto de Estadística de Andalucía en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, donde tenga su domicilio el/la demandante o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 8 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 21 de febrero de 2005.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Nuestra Señora del Carmen y Fundación Portillo.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Nuestra Señora del Carmen y Fundación Portillo, sobre la base de los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 24 de marzo de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública documentación relativa a la modificación de Estatutos de la Fundación, adoptada por su Patronato, para su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. La Fundación fue inscrita en el Registro de Fundaciones como resultado de la fusión de la Fundación Colegio Nuestra Señora del Carmen y de la Fundación Portillo, el 27 de noviembre de 1948.

Tercero. La modificación estatutaria afecta en general a la adaptación de su contenido a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura pública de adaptación de Estatutos de la Fundación, otorgada el 8 de enero de 2004 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Francisco Echavarrí Lomo, registrada con el número 18 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de la Fundación, de fecha 31 de diciembre de 2003, sobre la adaptación de los Estatutos a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el texto íntegro de los Estatutos modificados.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, sin que haya expresado oposición a la misma.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Nuestra Señora del Carmen y Fundación Portillo, escriturados el 8 de enero de 2004, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Francisco Echavarrí Lomo, con el número 18 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 24 de noviembre de 2004.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Caja de Granada.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Caja de Granada, sobre la base de los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 17 de noviembre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don José Villalba García, Director Gerente de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.